itzarri BGAE EPSV

Enpleguko BGAE / EPSV de Empleo

NO CUENTES LOS AÑOS, HAZ QUE LOS AÑOS CUENTEN



2026

1 ¿Qué es Itzarri?

Itzarri es tu plan de ahorro y protección para el futuro. Somos la **Entidad de Previsión Social Voluntaria (EPSV) de empleo** que gestiona el plan de previsión de los trabajadores de la Administración General e Institucional de Euskadi.



Tu jubilación

Nuestro compromiso es ayudarte a conseguir **el mejor complemento para tu pensión pública.**

Y también te protegemos en caso de:



Incapacidad permanente



Desempleo de larga duración



Fallecimiento

EN POCAS PALABRAS

Cuidamos de tu futuro, para que tú vivas el presente con tranquilidad.

2 Socias y socios

Cuando lleves **dos años** trabajando en una entidad adherida a Itzarri, se realizará la **primera aportación a tu nombre y pasarás a ser socia/o.**

2%

LO QUE APORTA TU ENTIDAD EMPLEADORA

Es el porcentaje de tus retribuciones fijas y periódicas que tu entidad ingresa cada mes a tu nombre, según lo acordado en la negociación colectiva.

Tus ahorros crecen con las aportaciones a tu nombre y la rentabilidad anual. Además, puedes **aportar voluntariamente** para que tu patrimonio aumente aún más rápido.

Tú decides cuánto quieres impulsar tu futuro.



3 ¿Cómo se gestiona?

Itzarri invierte tus ahorros en diferentes activos de renta variable y renta fija para buscar la mayor rentabilidad posible.

El tipo de inversiones y el nivel de riesgo que podemos asumir están definidos en nuestra **Declaración de Principios de Inversión (DPI).**

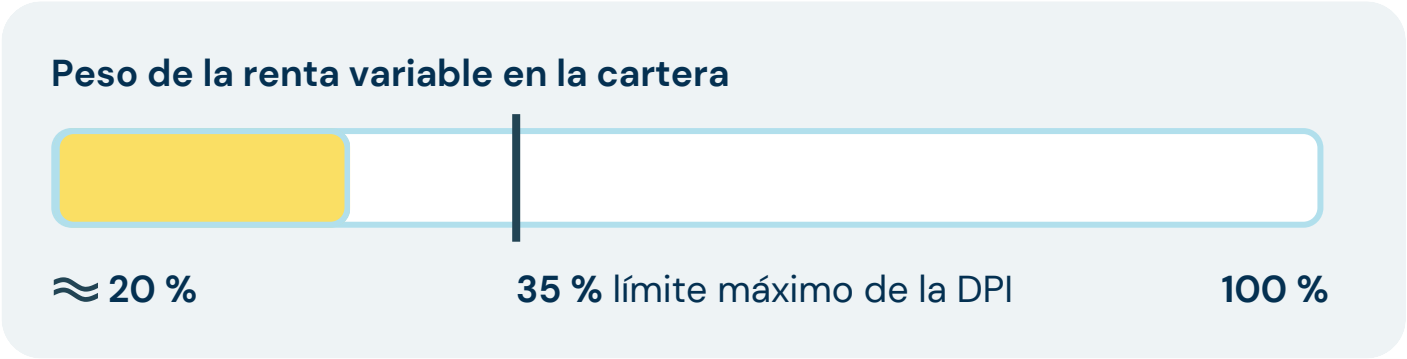

El resto se invierte sobre todo en **renta fija** (préstamos a empresas o gobiernos, depósitos bancarios), así como en infraestructuras, inmobiliario y otros activos alternativos.

Este marco, conocido como **Renta Fija Mixta**, nos permite combinar seguridad y crecimiento para que tu patrimonio no deje de avanzar.

Distribución de la cartera

Así se reparte el 100 % del patrimonio de Itzarri entre los distintos tipos de activo:

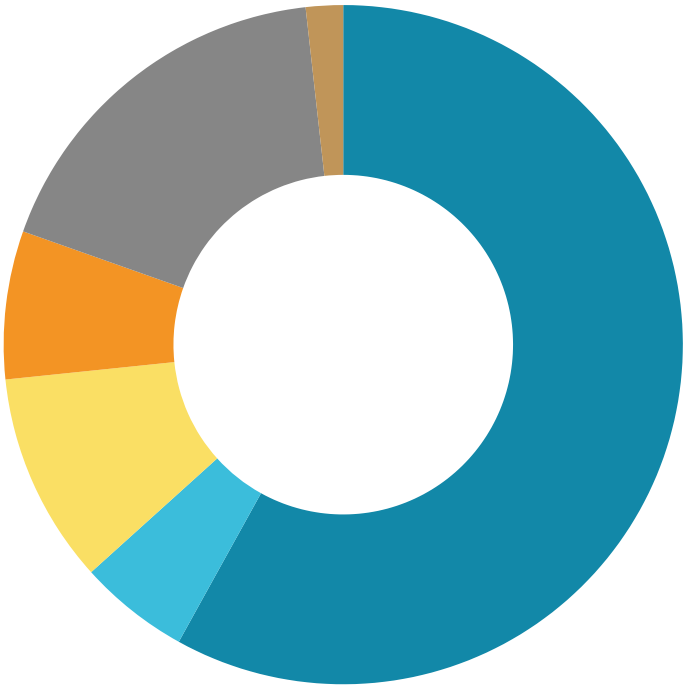

Renta Fija	**58,05%**
Fondos RF	**5,27%**
Renta Variable	**10,05%**
Fondos RV	**7,05%**
Otros activos	**17,82%**
Efectivo	**1,77%**

*Datos a 31/12/2025

En nuestras inversiones tenemos muy en cuenta los criterios estratégicos orientados a promover el desarrollo económico y social de Euskadi.

Actualmente, la inversión en Euskadi supera el 10 %* del patrimonio de la Entidad.

4 Ventajas de nuestra gestión

Equipo profesional

Nuestro comité de inversiones reúne a especialistas con más de **50 años de experiencia acumulada** en gestión.

Somos **independientes** y libres de conflictos de interés, trabajando siempre **por y para nuestros socias/os.**

Bajas Comisiones

Somos una entidad sin animo de lucro, nuestros **gastos de administración son de sólo un 0,44%** frente al máximo legal comparable* que puede alcanzar el 1,85%.

Ejemplo sobre un patrimonio constante de 10.000€ a lo largo de 20 años		
Gastos máximo legal	1,85%	**3.700€**
Gastos Itzarri	0,44%	**880€**

*Comparativa con gastos de EPSV de Renta Fija Mixta individual.

Resultados

4,36 %

Rentabilidad histórica anual (TAE*) desde 2005

2,26 %

Por encima del IPC de media anual

Datos a 31/12/2025, desde el inicio de Itzarri el 19 de abril de 2005. Además, superamos a la media del sector en los últimos 15 años, según datos de INVERCO:

Rentabilidad anualizada por periodo

Años	1	3	5	10	15
Media PP Renta Fija Mixta	4,02%	4,99%	1,71%	1,15%	1,84%
Itzarri EPSV de empleo	**7,95%**	**7,75%**	**5,83%**	**4,45%**	**4,97%**

*Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras. Desde en inicio de la Entidad 19/04/2005 al 31/12/2025.

5 Aportaciones

Aportaciones del socio protector/empleador

Un porcentaje de tus retribuciones fijas y periódicas, actualmente del 2 %.



Aportaciones Voluntarias

Ademas, puedes complementar este ahorro con aportaciones individuales.

Tres formas de hacer aportaciones voluntarias

Mediante nómina

Solicítalo en tu departamento de personal o en el portal del empleado.

Mediante transferencia bancaria

Indica en el concepto tu DNI, nombre y apellidos.

Kutxabank: **ES72 2095 0611 00 9106911235**
Laboral Kutxa: **ES06 3035 0012 75 0120084849**

Por normativa de prevención del blanqueo de capitales, no se admiten ingresos en efectivo.

Mediante pago electrónico

En **itzarri.eus**, con tarjeta bancaria, Bizum o la app Mipago Wallet.

Aspectos fiscales de las aportaciones

Solo para residentes fiscales en Euskadi

Tus aportaciones **reducen tu base imponible del IRPF**. Límites anuales en 2026:

EPSV de empleo (ITZARRI)

8.000 €

Lo que aporta tu entidad empleadora más lo que aportas tú.

EPSV individual (BANCOS Y OTRAS)

5.000 €

Aportaciones propias a planes individuales.

Límite conjunto

Empleo + individual. Si se supera, tienen preferencia las aportaciones a la EPSV de empleo.

10.000 €

Ejemplo: si tu entidad empleadora te ha aportado 1.000 € en el año, puedes aportar hasta 7.000 € más por tu cuenta y reducirlos en tu declaración de la renta.

1.000 € entidad + **7.000 €** tú = 8.000 €

¿Cuánto puedes reducirte? Resta de 8.000 € lo que tu entidad empleadora ha aportado por ti. Lo verás en **tus nóminas o en el área privada de itzarri.eus**, en «Consultas y certificados».

6 Prestaciones

Puedes solicitar el cobro de tu prestación en estos casos:



Jubilación



Incapacidad permanente



Desempleo de larga duración



Fallecimiento*

¿Hay plazo para cobrarla? No. Puedes empezar a cobrar cuando quieras. Hasta entonces seguiremos haciendo crecer tus ahorros.

¿Cómo la solicito? Envíanos la solicitud de prestación de itzarri.eus con la documentación indicada, por email, correo postal o en nuestra oficina.

¿Cómo puedo cobrarla?

Capital: un pago único con la totalidad o una parte de tus ahorros.

Renta mensual: complementa tu pensión pública mes a mes. Lo que aún no has cobrado sigue creciendo en Itzarri.

Mixta: una combinación de capital y renta.

***Personas beneficiarias:** puedes designarlas con el documento de alta de beneficiarios de nuestra web. Si no lo haces, se seguirá el orden de prelación de los Estatutos. Te recomendamos designarlas.

Fiscalidad de las prestaciones

Solo para residentes fiscales en Euskadi

Al cobrar, tu prestación se divide en dos partes: **lo que has aportado** y el **beneficio que ha generado.** Cada una tributa de forma distinta.

- Rendimiento del trabajo
- Rendimiento del capital mobiliario
- Bonificación

CAPITAL

PAGO ÚNICO O PARCIAL

Aportaciones: tributan como rendimiento del trabajo con una **bonificación del 30 %** (hasta un máximo de 300.000 €), si han pasado más de dos años desde la primera aportación, salvo en casos de incapacidad.

70 % - Rdto. del trabajo | **30 % - Bonificado**

Beneficio: tributa como rendimiento del capital mobiliario, sin bonificación. Al cobrarlo se aplica la retención que fijen las Haciendas Forales.

100 % - Rdto. del capital mobiliario

Válido para cobros iniciados desde el 01/01/2026. Si tienes aportaciones anteriores al 01/01/2026, consulta la página 13.

Cobro en forma de renta

Igual para todas las aportaciones, sin importar cuándo se hicieron.

RENTA
MENOS DE 15 AÑOS

Aportaciones: tributan como rendimiento del trabajo al 100 %.

Beneficio: si la renta va a durar menos de 15 años, o no es constante, tributa como rendimiento del capital mobiliario, sin exención.

Aportaciones	Beneficio
100 % – Rdto. del trabajo	100 % – Rdto. del capital mobiliario

RENTA
15 AÑOS O MÁS

Aportaciones: tributan como rendimiento del trabajo al 100 %.

Beneficio: si la renta es constante y dura 15 años o más, en Bizkaia está exento. En Álava y Gipuzkoa, está exento hasta un máximo del 40 % de la prestación; el exceso tributa como capital mobiliario.

Aportaciones	Beneficio
100 % – Rdto. del trabajo	100 % – Exento*

*En Álava y Gipuzkoa, con el límite del 40 % de la prestación.

Un ejemplo en capital

Cobras de una vez **100.000 €**: 80.000 € son aportaciones y 20.000 € son beneficio.

Régimen vigente (Itzarri lo aplica por defecto)



Régimen anterior (solo a la parte procedente de aportaciones anteriores a 31/12/2025)



¿Cómo se calcula la proporción entre aportaciones y beneficio? Se fija en la fecha de la contingencia (jubilación, incapacidad, fallecimiento…) y no cambia durante todo el cobro, sea en capital, en renta o combinando ambos.

Aportaciones anteriores al 01/01/2026 cobradas en capital. El régimen anterior integraba el 60 % y bonificaba el 40 % del total como rendimiento del trabajo. **Itzarri aplica por defecto el régimen vigente.** Si el anterior te resulta más favorable, aplícalo tras cobrar, en tu declaración de la renta ante tu Hacienda Foral (no se tramita a través de Itzarri).

Si tienes más de una EPSV, valora antes el impacto fiscal conjunto: la bonificación en capital (total o parcial) solo se aplica en un ejercicio fiscal.

7 Traspasos

¿Tienes otra EPSV? Tráela a Itzarri y aprovecha todas las ventajas de nuestra gestión. El traspaso **no tiene ningún coste ni tributa.**

EPSV individual	**EPSV de empleo**
De bancos y otras entidades	De un trabajo anterior

itzarri BGAE EPSV
Enpleguko BGAE / EPSV de Empleo

¿Cómo traspaso mi EPSV a Itzarri?

1. Rellena la solicitud que encontrarás en itzarri.eus.
2. Envíanosla por correo postal o email con una copia de tu DNI. Si añades un extracto del plan, el trámite será más rápido.
3. Nosotros nos encargamos de todo lo demás.

Recuerda que puedes cobrar tu prestación de Itzarri en caso de jubilación, desempleo de larga duración, incapacidad permanente o fallecimiento. **El patrimonio de Itzarri no es rescatable a los diez años** y sólo podrá movilizarse a otra EPSV en caso de ruptura de vínculo laboral, en los términos previstos legalmente.

8 Área privada

Regístrate en el área privada y accederás a la zona de socios/as desde donde puedes hacer seguimiento de tus aportaciones y patrimonio, así como obtener documentación fiscal que puedas necesitar.

Deberás identificarte para acceder:



Usuario: DNI más letra

Contraseña: Si no la recuerdas podrás solicitar una nueva y se te mandará a tu email, siempre que lo tengas previamente registrado.

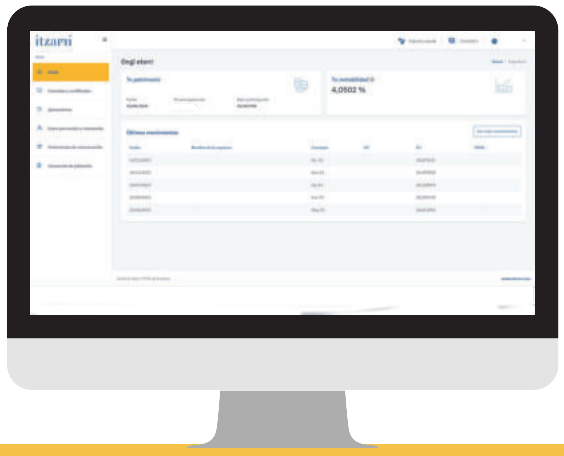

Aviso legal:

ITZARRI EPSV DE EMPLEO no asume ninguna obligación ni presta asesoramiento fiscal y/o legal a los socios y/o personas beneficiarias en la realización de aportaciones ni en la tramitación del cobro de las prestaciones. En consecuencia, la Entidad no será responsable de la tributación aplicable a cada prestación o aportación atendiendo a la normativa vigente, ni del impacto fiscal negativo que una posterior revisión por parte de las administraciones tributarias pudiera tener sobre la persona que cobre la prestación o se deduzca la aportación en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se recomienda a todos los socios y personas beneficiarias que se asesoren adecuadamente en materia fiscal consultando con su administración tributaria y/o asesoría fiscal. **La información recogida en este folleto es válida para el ejercicio 2026.**

itzarri

BGAE
EPSV

www.itzarri.eus



945 000 500

itzarri@itzarri.eus

San Antonio 2 - 01005 Vitoria/Gasteiz